Envigado, 11 de septiembre de 2026.

Doctor
JUAN CAMILO CERQUERA BELTRAN
Personero Delegado para lo Judicial y lo Contravencional
Personería Municipal de Envigado.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personera Municipal de Envigado, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, me permito comunicarle que, a partir de la presente comunicación y de conformidad con la Resolución N°132 de calenda del 03 de agosto de 2026 (Por medio de la cual se le otorgan una vacaciones a un funcionario de la Personería Municipal de Envigado) y la Resolución N°186 del 10 de septiembre de 2026 (Por medio de la cual se hace un encargo a un funcionario de la personería municipal de envigado), continuará usted ejerciendo la supervisión de los siguientes contratos desde el del día catorce (14) de septiembre de 2026, hasta el día dos (02) de octubre, de la presente vigencia, (ambas fechas inclusive) y/o desde el momento en que él funcionario suspenda las vacaciones, período durante el cual, la funcionaria responsable **DANIELA NOREÑA LONODÑO**, quien se desempeña como Personera Delegada para los Derechos Humanos y la Familia de la Personería Municipal de Envigado, se encuentra en disfrute de vacaciones, reasumiendo dicha supervisión una vez se reincorpore a sus funciones y/o desde el momento en que suspenda las mismas.

En consecuencia, usted continuará ejerciendo la supervisión de los siguientes contratos desde el día catorce (14) de septiembre de 2026, hasta el día dos (02) de octubre de la presente vigencia, (ambas fechas inclusive) y/o desde el momento en que el funcionario suspenda las vacaciones, período que hace parte de la presente acta de cambio de supervisión; a lo cual, la funcionaria responsable **DANIELA NOREÑA LONODÑO**, quien se desempeña como Personera Delegada para los Derechos Humanos y la Familia, reasumirá dichas supervisiones una vez se reincorpore a sus funciones:

CÓDIGO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
PME-0200092002126	LUCAS BETANCUR MARÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO	$ 53.911.157

PME-0200092001726	JESSICA ZAMORA MEJÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADORA GRÁFICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y LA PUBLICIDAD EN GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ENVIGADO	$ 58.604.591
PME-0200092002426	CAMILO HINCAPIE ESCOBAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS EN LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.	$ 55.090.464
PME-0200092004126	MANUELA CORREA CARRASQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMBINADAS DE OFICINA EN LA PERSONERÍA DE ENVIGADO	$30.400.000

ACTIVIDADES: EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: a) Exigir el cumplimiento del contrato. b) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo c) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos determinados en la cláusula correspondiente del presente contrato. d) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. e) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con el pago a la seguridad social integral. f) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas que reglamentan la interventoría y/o supervisión. g) Efectuar la liquidación del contrato.

Cordialmente,

PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal de Envigado

Proyectó: Carlos Arturo Torres Bayter. Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó: Juan Diego Tamayo Acevedo Asesor Jurídico.

RESOLUCIÓN No.132
(03 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO".

LA PERSONERA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y, con fundamento en los artículos 8 al 31 del Decreto Nacional 045 de 1978, el Decreto 1919 de 2002, el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 0301 de 2024, demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

El Articulo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: *"...FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora de personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes...".*

La funcionaria **DANIELA NOREÑA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.039.458.459, Personera Delegada para los Derechos Humanos y la Familia adscrita a la Personería Municipal de Envigado, mediante radicado N°0003496 del 27 de julio de 2026, solicitó le fuera concedido el disfrute de sus vacaciones a partir del día catorce (14) de septiembre de 2026, hasta el día el dos (02) de octubre del mismo año, (ambas fechas inclusive); por haber laborado desde el 7 de junio de 2025 al 6 de junio de 2026, información, que fue verificada previamente a la expedición del presente acto y, que le otorga a la funcionaria el derecho al disfrute de las mismas.

En el cumplimiento del Artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, y que es aplicable el Articulo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio 1978, que establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio; así mismo el Artículo 17 del mismo Decreto consagra, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones así:

NOMBRE	DANIELA NOREÑA LONDOÑO
CÉDULA	1.039.458.459
CARGO	PERSONERA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA FAMILIA
PERIODO	07/06/2025 al 6/06/2026
FECHA DE DISFRUTE VACACIONES	14/09/2026 al 02/10/2026
TOTAL DÍAS	15 días

Atendiendo el Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 0301 de 2024, el Servidor Público tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN, correspondiente al periodo comprendido del siete (07) de junio de dos mil veinticinco (2025) al seis (06) de junio de dos mil veintiséis (2026), equivalente a dos días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **DANIELA NOREÑA LONDOÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.039.458.459, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido del siete (07) de junio de 2025 al seis (06) de junio de 2026, las cuales, disfrutará entre el catorce (14) de septiembre de 2026 hasta el dos (02) de octubre de 2026; ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a cancelar por VACACIONES, será el liquidado por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores que demande la presente resolución, se harán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

N° RUBRO PRESUPUESTAL	ASIGNACION
2110103001010000000000000000000000230200100000001	Vacaciones
2110101001080200000000000000000000230200100000001	Prima de Vacaciones
2110103001010000000000000000000000230200100000001	Bonificación Especial de Recreación
2110103099000000000000000000000000230200100000001	Bonificación Sindical

ARTÍCULO CUARTO: la funcionaria **DANIELA NOREÑA LONDOÑO,** deberá reintegrase a sus labores el cinco (05) de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de este acto administrativo al archivo central de la personería, para ser anexada a su historia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los tres (03) días del mes de agosto del 2026

PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal

Proyectó:	Revisó:
Diana Maria Carvajal Toro Directora Administrativa y de Talento Humano (E)	Hugo Armando Ramirez Osorio Abogado Asesor (E)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 03/08 de 03 de agosto del 2026, se notificó el contenido de la presente Resolución a la funcionaria DANIELA NOREÑA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.458.459 para su conocimiento y fines pertinentes.

DANIELA NOREÑA LONDOÑO
Notificada

DIANA MARIA CARVAJAL TORO
Notifica

RESOLUCIÓN No 186
(10 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO "

La Personera Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional N°1045 de 1978, artículos 8 al 31, artículo 2.2.31.4, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución interna N°132 del 03 de agosto de 2026, se concedió el disfrute del periodo de vacaciones a la funcionaria **DANIELA NOREÑA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.039.458.459, quien se desempeña como Personera Delegada para los Derechos Humanos y la Familia adscrita a la Personería Municipal de Envigado, a partir del catorce (14) de septiembre de 2026 hasta el dos (02) de octubre de 2026; ambas fechas inclusive.

Conforme al artículo 2.2.5.5.41 de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o temporalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos, para los cuales, han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Sobre el encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, el artículo 2.2.5.5.43 de los Decreto 1083 de 2015 y 648 de 2017, expresa que: los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y, en caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Personero Delegado para los Derechos Humanos y la Familia al servidor público **JUAN CAMILO CERQUERA BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.033.640, quien actualmente se desempeña como Personero Delegado para lo Judicial y lo Contravencional en la Personería Municipal de Envigado. En consecuencia, el encargo se ejercerá sin separación de las funciones propias de su cargo y sin que haya lugar al reconocimiento de diferencia salarial, hasta el reintegro de la funcionaria titular una vez finalice su periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

Scanned with CamScanner

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR en funciones del empleo de Personero Delegado para los Derechos Humanos y la Familia al doctor **JUAN CAMILO CERQUERA BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.033.640, quien actualmente se desempeña como Personero Delegado para lo Judicial y lo Contravencional en la Personería Municipal de Envigado, a partir del catorce (14) de septiembre de 2026 hasta el dos (2) de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

Parágrafo: Durante el término del encargo, el servidor público deberá asumir y atender las funciones y actividades propias de dicha Delegatura, sin separarse de las funciones inherentes a su cargo titular y sin que haya lugar al reconocimiento de diferencia salarial, mientras permanezca la vacancia temporal del empleo con ocasión del disfrute de vacaciones de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución al doctor **JUAN CAMILO CERQUERA BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N°8.033.640, quien se desempeña como Personero Delegado para lo Judicial y lo Contravencional de la Personería Municipal de Envigado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal

Proyectó:	Revisó y Aprobó:
Vanessa Salazar Carmona Directora Administrativa y de Talento Humano	Juan Diego Tamayo Acevedo Asesor Jurídico.

En la fecha 10 de septiembre de 2026, se le notificó el contenido de la presente Resolución al funcionario **JUAN CAMILO CERQUERA BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 8.033.640, para su conocimiento y fines pertinentes.

Notificado

Notifica

Scanned with CamScanner

Envigado, fecha 20 de enero de 2026

Señora:
Daniela Noreña Londoño
Personera Delegada

El suscrito Personero Municipal de Envigado (E), con base en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO DEL CONTRATO: PME-0200092002126
CONTRATISTA: LUCAS BETANCUR MARÍN
NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CC N°1,037,637,425

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO

VALOR DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($53.911.157) IVA Excluido,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° **20260406 del 01/01/2026,** Expedido por Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado para vigencia fiscal 2026

ACTIVIDADES: **EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: a) Exigir el cumplimiento del contrato. b) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo c) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos determinados en la cláusula correspondiente del presente contrato. d) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. e) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con el pago a la seguridad social integral. f) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas que reglamentan la interventoría y/o supervisión. g) Efectuar la liquidación del contrato. h) Garantizar que el contrato cuente con el RDP, para su ejecución.

Atentamente,

(Firmado Electronicamente a través de Secop II)

JUAN DIEGO TAMAYO ACEVEDO
Personero Municipal (E)

Proyecto: Adrián Rincón Torrado – Abogado CT
Revisó: Juan Diego Tamayo Acevedo – Asesor Jurídico

Envigado, fecha 20 de enero de 2026

Señora:
Daniela Noreña Londoño
Personera Delegada

El suscrito Personero Municipal de Envigado (E), con base en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO DEL CONTRATO: PME-0200092001726
CONTRATISTA: JESSICA ZAMORA MEJÍA
NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CC N°1.036.956.898

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADORA GRÁFICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y LA PUBLICIDAD EN GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ENVIGADO

VALOR DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS ($58.604.591) IVA Excluido,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° **20260411 del 01/01/2026,** Expedido por Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado para vigencia fiscal 2026

ACTIVIDADES: **EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: a) Exigir el cumplimiento del contrato. b) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo c) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos determinados en la cláusula correspondiente del presente contrato. d) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. e) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con el pago a la seguridad social integral. f) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas que reglamentan la interventoría y/o supervisión. g) Efectuar la liquidación del contrato. h) Garantizar que el contrato cuente con el RDP, para su ejecución.

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente a través de Secop II)

JUAN DIEGO TAMAYO ACEVEDO
Personero Municipal (E)

Proyecto: Adrián Rincón Torrado – Abogado CT
Revisó: Juan Diego Tamayo Acevedo – Asesor Jurídico

Envigado, fecha 19 de enero de 2026

Señora
Daniela Noreña Londoño
Personería Municipal de Envigado

El suscrito Personero Municipal (E) de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO DEL CONTRATO: PME-0200092002426
CONTRATISTA: CAMILO HINCAPIE ESCOBAR
NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CC 1.037.667.665

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS EN LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

VALOR DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($55.090.464) NO RESPONSABLE DE IVA respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20260409 del 01 de enero de 2026, Expedido por Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado para vigencia fiscal 2026

ACTIVIDADES: **EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: a) Exigir el cumplimiento del contrato. b) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo c) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos determinados en la cláusula correspondiente del presente contrato. d) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. e) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con el pago a la seguridad social integral. f) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas que reglamentan la interventoría y/o supervisión. g) Efectuar la liquidación del contrato. h) Garantizar que el contrato cuente con el RDP, para su ejecución.

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente a través de Secop II)

JUAN DIEGO TAMAYO ACEVEDO
Personero Municipal (E)

Envigado, fecha 27 de enero de 2026

Señora
DANIELA NOREÑA LONDOÑO
Personera Delegada

El suscrito Personera (E) Municipal de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO DEL CONTRATO: PME-0200092004126
CONTRATISTA: MANUELA CORREA CARRASQUILLA
NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CC. Nro. 1,193,113,037

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMBINADAS DE OFICINA EN LA PERSONERÍA DE ENVIGADO

VALOR DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($30.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° **20260970** del 16/01/2026, Expedido por Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado para vigencia fiscal 2026.

ACTIVIDADES: **EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: a) Exigir el cumplimiento del contrato. b) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo c) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos determinados en la cláusula correspondiente del presente contrato. d) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. e) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con el pago a la seguridad social integral. f) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en las normas que reglamentan la interventoría y/o supervisión. g) Efectuar la liquidación del contrato. h) Garantizar que el contrato cuente con el RDP, para su ejecución.

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente a través de Secop II)

JUAN DIEGO TAMAYO ACEVEDO
Personero Municipal (E)

Proyecto: Adrián Rincón Torrado – Abogado CT
Revisó: Juan Diego Tamayo Acevedo – Asesor Jurídico